**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA**

**CERTIFICA:**

Que para el proyecto de inversión "*Desarrollo, transferencia de tecnología y conocimiento para la innovación, como estrategia de recuperación económica y mejora de las condiciones de competitividad turística en el departamento de La Guajira*", presentado en el marco de la CONVOCATORIA DEL FONDO CTEI DEL SGR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO REGIONALES E INICIATIVAS DE CTeI Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO ORIENTADAS A ATENDER PROBLEMÁTICAS DERIVADAS DEL COVID-19, no aplica el requisito establecido en el numeral 3 del artículo 9.1 del Acuerdo 058 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, denominado "*certificado del representante legal de la entidad que suscribió el plan de acción específico, de acuerdo con la naturaleza de la declaratoria de calamidad pública, en el que se indique que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción de que trata el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 o de las normas que la modifiquen o sustituyan, cuando aplique*", teniendo en cuenta que el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado con el Decreto 417 de 2020, se fundamenta en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015 y no en la Ley 1523 de 2012.

Dado a los 3 días del mes de Noviembre del año 2020.

**NEMESIO RAUL ROYS GARZON**
Representante legal
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA